e

Se sigue a Muy Grande de seruicio de su mag.d
da quenta de ello = y por la ciud. Vista
se acordo que se cite esta ciud. para el sauado
que biene que se contaran veinte y
siete del pres.te a todos los caualleros Reg.s
con pena de quatro ducados al que fal
tare a dicho ayuntam.to y con calidad
y condicion que el cauallero Reg.or
que no binieren si se sortearen les pa
rara el mismo perjuicio que si estubie
ran pres.tes al dicho sorteo, y dichas
citaciones las haga uno de los ess.os de ayun
tam.to y ponga fe de ello =

Alcalde de la fuente de la lamo

En este ayuntam.to el s.r Don Diego
Leones Mateos Reg.or a quien toca la suerte
de nonbrar alcaldes del lug.r de la fuente de
la lamo desta jurisdicion por un año que cum
plira dia de s. Pedro y San pablo del año
que biene de seiscientos y cinq.ta y nueue y asi
usando de ella atendiendo a la persona
de andres ximenez Valaguer v.o de dicho
lugar. y que en el concurren las calidades
que son necesarias para el dicho oficio desde
luego le nonbraba y nonbro por tal al
calde del dicho lug.r de fuente de la lamo
por el dicho tiempo, y pide a esta ciud.